



MEP/MEVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1856 /

RANCAGUA, 18 MAR. 2014

VISTO

El acta de inspección N° 21614 de 30 de septiembre de 2013, levantada en Hospital de Rengo, ubicado en Avenida Renato Correa N° 210, de la comuna de Rengo, propiedad de **SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, RUT N° 61.606.800-8**, representada por su Director, don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH, RUN N°** , domiciliado en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 609, de la comuna de Rancagua; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13, del Ministerio de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante acta de inspección N° 021614 de 30 de septiembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de **SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**, representada por su Director, don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH**, ya individualizados, notificándose dicha acta al Director del Hospital Ricardo Valenzuela Saez de Rengo, don Osvaldo Pontigo Donoso.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida corresponde a don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH**, ya individualizado, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo de 10 días a fin de que se formulen de acuerdo a la normativa vigente los correspondientes descargos. De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 021614 de 30 de septiembre de 2013, a don **FERNANDO TRONCOSO REINBACH**, en representación de **SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**, ya individualizados, en su domicilio ubicado en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 609, de la comuna de Rancagua.

**SEGUNDO:** OTÓRGASE a la sumariada, un plazo de 10 días hábiles administrativos (de lunes a viernes), contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución Exenta, a fin de que formule sus descargos respecto de dicha acta, los que deberán ser presentados en dependencia de la esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicada en Calle Campos N° 423, 6° piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua, conjuntamente con todos sus medios probatorios.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

DR. NELSON ADRIAN FLORES  
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL  
SALUD REGION DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:  
Sumariada  
Depto. Jdco. (2)  
Of. Rancagua D.A.S.  
Of. Partes SEREMI